



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, dos (02) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante : ISIDRO AMAYA
Demandado : Herederos de LUZ MARINA VELÁSQUEZ DE
NAVARRO
Radicado : 851623184001-**2021-00163-00**

Téngase por contestada en término la demanda por parte del señor JORGE TULIO NAVARRO VELÁSQUEZ, quien dio contestación por intermedio de apoderado judicial debidamente constituido.

En lo que corresponde a la señora MARY JANETH NAVARRO VELÁSQUEZ, toda vez que la misma fue notificada de la admisión de la demanda el día 10 de febrero de 2022, y que dentro del término de traslado (20 días) no presentó escrito de contestación de demanda; el escrito allegado el 28 de abril resulta extemporáneo. En consecuencia, no se tiene en cuenta la contestación en lo que corresponde a la señora MARY JANETH NAVARRO VELÁSQUEZ.

Sin perjuicio de lo anterior, se reconoce personería al abogado OSCAR FERNANDO PERDOMO REINOSO identificado con la c.c. No. 5.889.056, y portador de la T.P. No. 133.165 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la señora MARY JANETH NAVARRO VELÁSQUEZ.

Por otro lado, como quiera que ya venció el término para que se entienda surtido el emplazamiento de WILLIAM ALEXANDER NAVARRO VELÁSQUEZ y de los herederos indeterminados de LUZ MARINA VELÁSQUEZ DE NAVARRO, en consecuencia, con el fin de evitar posibles nulidades corresponde al Despacho designar curador *ad litem*. Para tal fin se designa a la abogada **NADIA MARCELA GARZÓN CORONADO.**

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Estatuto Procesal Civil, quien deberá concurrir de manera inmediata a

asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 21.
Publicado el día 3 de junio de 2022.
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19925b21d910f04518276e59cd4226798a2b8f05ad97e1c293f095747462d15**

Documento generado en 02/06/2022 12:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>